



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ASPECTO A NOTIFICAR:	RESOLUCIÓN No. 1734 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026
SUJETO A NOTIFICAR	VIVIANA LA BARRERA CUADRO
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA
RECURSOS QUE PROCEDEN	NINGUNO
FECHA DE FIJACIÓN	06 DE MARZO DE 2026
HORA DE FIJACIÓN	08:00 A.M.
FECHA DE DESFIJACIÓN	12 DE MARZO DE 2026
HORA DE DESFIJACIÓN	05:00 P.M.

Notificación por Aviso de la Resolución N° 1734 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 al señor(a) VIVIANA LA BARRERA CUADRO, identificado con la cedula de ciudadanía No 45.470.583 de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Fundamento del aviso:

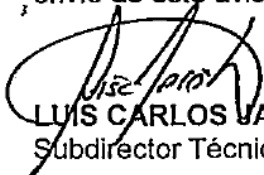
La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena informa al señor(a) VIVIANA LA BARRERA CUADRO, identificado con la cedula de ciudadanía No 45.470.583, sobre el contenido del (la) Resolución N° 1734 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026.

1. El pasado 24 de febrero de 2026, se le comunicó al señor(a) VIVIANA LA BARRERA CUADRO, a través de correo electrónico, que debía presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena para ser notificado personalmente del contenido del (la) Resolución mencionada.
2. En dicha comunicación, se le concedió un plazo de cinco (5) días para realizar la notificación personal, advirtiéndole que, en caso de no comparecer, se procedería a la notificación por aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.
3. Dado que no se efectuó la notificación personal en el término establecido, y en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA), se procede a notificar la Resolución N° 1734 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 mediante aviso.

El Subdirector Técnico de Talento Humano de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio de este AVISO el (la) Resolución No. 1734 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026, al señor(a) VIVIANA LA BARRERA CUADRO, identificado con la cedula de ciudadanía No 45.470.583.

Se adjunta copia íntegra de la Resolución No. Resolución N° 1734 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026.

Es imperativo señalar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al envío de este aviso a su correo electrónico.


LUIS CARLOS VARABA CORREA
Subdirector Técnico de Talento Humano SED

Aprobó: Marta Campo- P.U. Planta SED

Proyectó: Ma. Angélica López - Sec.

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 1734 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026.

Desde Notificaciones Secretaría de Educación <notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co>

Fecha Mar 24/02/2026 10:34 AM

Para vivianacuadro2011@hotmail.com <vivianacuadro2011@hotmail.com>

CC acromatumvc@gmail.com <acromatumvc@gmail.com>

 1 archivo adjunto (94 KB)

RES 1734 DEL 23 FEB 2026 - VIVIANA LA BARRERA CUADRO.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos sirva presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena - Subdirección de Talento Humano, para la notificación personal de la Resolución No. 1734 del 23 de febrero de 2026, por medio de la cual se retira del servicio, se declara la vacante definitiva por invalidez absoluta al Educador VIVIANA LA BARRERA CUADRO.

Puede presentarse en la siguiente dirección:

Manga, Calle 28 No. 27-23, Edificio Seaport 3, Piso 14, Oficina 1401.

Nuestro horario de atención es:

Lunes y Jueves: 2:00 p.m. - 4:30 p.m.

Miércoles: 8:00 a.m. - 12:00 m.

Para la notificación, debe presentar su cédula de ciudadanía o, si es el caso, la autorización o poder correspondiente.

Así mismo, suministre al momento de notificación, certificado en el cual conste la fecha hasta la cual prestó sus servicios y la entrega de todos los elementos e informes que se encuentren bajo su custodia o responsabilidad.

En caso de no poder asistir, puede autorizar a la Secretaría para realizar la notificación por correo electrónico. Para ello, envíe su autorización a notificacionessedcartagena@sedcartagena.gov.co.

Le recordamos que, si no se presenta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de este oficio, la notificación se realizará por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.C.A.).

Atentamente

LUIS CARLOS JABARA CORREA

Subdirector Técnico Talento Humano

Secretaría de Educación de Cartagena



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Código: GLEGN-F001

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No.

1734-2025

23 FEB 2026

Por medio del cual se retira del servicio, se declara la vacante Definitiva por invalidez absoluta del cargo de BÁSICA PRIMARIA al educador(a) VIVIANA LA BARRERA CUADRO y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T, y C

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No. 0228 del 26 de febrero de 2009 modificado por el Decreto 0109 del 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 3. "...Efectuar los nombramientos para proveer vacantes temporales o definitivos, aceptar renunciaciones, posesionar y disponer retiros forzosos de la planta de cargos financiada con recursos del sistema General de Participaciones - Educación e Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICDL asignados a la unidad ejecutora.

Que según dictamen de calificación de invalidez de fecha 12 de Septiembre de 2024, el equipo calificador de la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE BOLIVAR; determinó pérdida de capacidad laboral de un 81.3%, de acuerdo a la historia clínica del señor (a) VIVIANA LA BARRERA CUADRO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 45470583, cargo de BÁSICA PRIMARIA Grado 2B en el Escalafón Nacional Docente, en la IE MANUELA VERGARA DE CURI.

Que el retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce por renuncia, por invalidez absoluta, por edad, por destitución o por insubsistencia del nombramiento, cuando se trate de personal sin escalafón o del caso previsto en el Artículo 68 Del Decreto 2277 de 1979 y el Artículo 63 Del Decreto 1278 de 2002.

Que mediante Resolución CARTAPENRES2025-0000228, se le reconoce y ordena el pago de una Pensión de Invalidez a él (la) Docente VIVIANA LA BARRERA CUADRO.

Que de acuerdo al considerando anterior, se debe retirar del servicio a el (la) señor(a) VIVIANA LA BARRERA CUADRO identificado con cedula de ciudadanía No. 45470583.

Que en mérito de lo anterior este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del servicio, por invalidez absoluta del cargo de BÁSICA PRIMARIA Grado 2B en el Escalafón Nacional Docente, que ocupaba el señor(a) VIVIANA LA BARRERA CUADRO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 45470583, en la IE MANUELA VERGARA DE CURI.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia del artículo anterior, declárese la vacante definitiva en el cargo de como docente de BÁSICA PRIMARIA.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 2 de 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA

RESOLUCION No. 1734- - -

Por medio del cual se retira del servicio, se declara la vacante Definitiva por invalidez absoluta del cargo de BÁSICA PRIMARIA al educador(a) VIVIANA LA BARRERA CUADRO y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO TERCERO: Que el docente en virtud de la Resolución CARTAPENRES2025-0000228, por la cual se le reconoce su pensión de invalidez, queda al amparo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

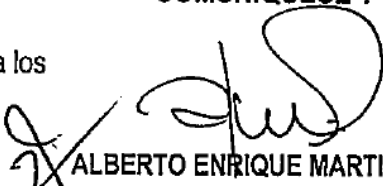
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copias de la presente Resolución a la Dirección del Plantel Educativo, a la parte Interesada y archívese copia en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los

23 FEB 2026


ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Katia Montiel Ledesma	Secretaria código 440 Grado 13	
Revisó	Jhon Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Aprobó	Marta Campo Gaibao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			